



La E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA procede a elaborar los ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS, que contiene la exposición de las razones de conveniencia de la contratación y las necesidades que se satisfacen, en aras de aportar al cumplimiento de sus objetos institucionales y legales

#### **MARCOLEGAL.**

La Ley 100 de 1993 artículo 195 trata del Régimen de Funcionamiento de las Empresas Sociales del Estado, específicamente de su Régimen Jurídico, en su numeral 6° establece "En materia contractual se regirá por el derecho privado, pero podrá discrecionalmente utilizar cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública. Lo anterior conforme lo establecido en las Ordenanzas No. 005 del (29 de Julio) de 2020, 'POR LA CUAL SE CREA UNA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL ORDEN DEPARTAMENTAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES'".

De igual forma encontramos que la Resolución No. 015 del 20 de enero de 2021, "Por medio del cual se expidió el manual de procesos y procedimientos de contratación" en donde se establece en su artículo 3 que el régimen jurídico en materia contractual se regirá por las normas del derecho privado artículo 194 de la ley 100 de 1993, en cumplimiento de artículo 76 de la ley 1438 de 2011 y la resolución N° 5185 del 2013 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Considerando que la junta directiva adopto el estatuto de contratación de la ESE, mediante el Acuerdo 002 del 29 de octubre de 2020.

#### **1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER.**

Que, el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia, establece los fines esenciales del Estado, a saber: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".

Que, conforme a la línea jurisprudencial de la H. Corte constitucional, el derecho a la salud tiene el carácter de ser fundamental, tal y como lo consagró positivamente el Legislador en el artículo 1° de la Ley Estatutaria 1751 de 2015.

Que, el derecho a la salud está protegido, no sólo a través de la Constitución Política, sino también a través de múltiples instrumentos jurídicos internacionales que hoy hacen parte del ordenamiento jurídico colombiano, por vía del llamado bloque de constitucionalidad (artículo 93 de la Constitución Política). Igualmente, se encuentra desarrollado en innumerables disposiciones de origen legal y reglamentario, en especial por medio de la Ley 100 de 1993, Ley 1122 de 2007, Ley 1438 de 2011 y Ley 1751 de 2015, entre otras disposiciones.

La ESE, HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA, se encuentra conformada por su sede principal en la Isla de San Andrés, y dos puestos de salud, siendo estos: puesto de salud, sede Loma, y puesto de salud, sede San Luis; y en la isla de Providencia cuenta con un Hospital Provisional, ubicado en Cotton Cay y siendo una entidad del sistema General de seguridad social en Salud, debe garantizar la función social del Estado, de manera eficiente en la prestación permanente y oportuna de los servicios .que le competen, lo cual sólo se puede lograr si se cumple con la normatividad y estándares de calidad exigidos constituyendo una garantía para la adecuada prestación de los mismos. Por el cual debe procurar contar con recurso humano suficiente, capacidad técnica, logística, operativa y financiera que permita la adecuada gestión en las diferentes áreas o procesos especializados, que complementan el proceso asistencial hospitalario para lograr la eficiencia y eficacia misional.

Según el informe de Inspección de Seguridad de la ESE con asesoría de la ARL Positiva, realizado a los puesto de trabajo con el objetivo de identificar las condiciones de riesgos potenciales e inminentes en todo lo que se refiera a Seguridad y Salud en el Trabajo, riesgos biomecánicos provocados por malas posturas movimientos repetitivos o malas condiciones de los activos de la entidad, se evidenciaron que las sillas ergonómicas y puesto de trabajo se encuentran en mal estado.

La ESE le apuesta al mejoramiento continuo de las condiciones de higiene y seguridad industrial con alcance sobre todos sus colaboradores, comprendiendo que los peligros derivados de las áreas de oficinas pueden desarrollar en los funcionarios y contratistas cambios en las condiciones de salud musculo esqueléticas derivadas por posturas sostenidas y movimientos repetitivos. Esta apuesta parte del compromiso con en el cuidado del talento humano y el cumplimiento de los requisitos legales en materia de seguridad y salud en el trabajo en el marco del cumplimiento de la Ley 9 de 1979, Decreto 2400 de 1979 y la estructuración del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo definido en el Capítulo 6, título 4 del

	<b>EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (ESE)</b> <b>HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS,</b> <b>PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA</b>	Código: FJUR010 Fecha: 22/07/2022 Versión: 001
	<b>FORMATO DE ESTUDIO PREVIOS DE</b> <b>CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA</b> <b>CONVOCATORIA</b>	Página 2 de 7

Decreto 1072 de 2015. el cumplimiento de los requisitos legales en materia de seguridad y salud en el trabajo y de igual manera al cumplimiento de directrices entorno al programa de hospitales seguros del Ministerio de Salud y Protección Social, en este sentido, la entidad busca fortalecimiento continuo de su capacidad técnica y tecnológica a través de los sistemas de comunicación y disposición de herramientas e insumos para la atención de accidentes que puedan sufrir los colaboradores de la entidad. El propósito general es potencializar acciones que han generados resultados positivos como parte de la preparación y respuesta ante emergencias.

La ESE, busca desarrollar la cultura de la buena salud y la seguridad en el trabajo, de manera eficiente y eficaz para obtener una productividad empresarial excelente. Al mejorar las condiciones de trabajo para favorecer la salud y la seguridad de los trabajadores, se pretende tener empleados sanos, seguros y pocos gastos en incapacidades laborales por accidentes o enfermedades.

Las inadecuadas posturas en el lugar de trabajo pueden a largo plazo ser perjudicial para la salud, por eso deben existir muebles ergonómicos en cada empresa, entre ellos los escritorios y sillas ergonómicas, pues, habitualmente la prevención de riesgos laborales se suele orientar a aquellos puestos de trabajo en los que los accidentes suelen ser más frecuentes y pueden ser más graves. Pero, aunque éste no sea el caso de los trabajadores de oficinas, está comprobado que dichos trabajadores también padecen enfermedades y dolencias derivadas del trabajo, quizá menos notorias y de las que a menudo se ignora su relación con el puesto de trabajo, pero no por ello carentes de importancia.

Bajo estas razones La ESE ha enfocado sus esfuerzos en aras de lograr una eficiencia en el mobiliario de oficina, toda vez que las sillas que hoy están a disposición de los empleados y contratista en ocasiones no cumplen con las más mínimas condiciones de salud en los puestos de trabajos, de allí la necesidad de adquirir escritorios y sillas ergonómicas pues, estos son elementos importantes cuando se trata de conservar una postura correcta durante la jornada laboral, y se disminuyen las probabilidades de padecer molestias relacionadas con una mala postura, toda vez que, existe un gran número de personal que pasan varias horas al día sentadas frente al computador, lo que puede llevar a una serie de dolencias, si no se tiene la postura adecuada ni los elementos ergonómicos necesarios para ello.

Bajo estas razones queda plenamente justificado la necesidad de adquirir por parte de la ESE, los muebles y sillas ergonómicas de oficinas para dotar las áreas donde se necesitan

Por lo anterior, se hace necesario realizar la adquisición de mobiliario con la descripción técnica requerida por el Hospital; esto con el fin de prestar un servicio con calidad y oportunidad permitiendo que se refleje en la satisfacción de nuestro cliente interno y externo. A continuación, se describen los requerimientos por área:

ITEM/ DESCRIPCION DEL BIEN	SILLA ERGONOMICA SIN BRAZO	
	AREA DE UBICACIÓN	CANTIDAD
1	AREA DE UBICACIÓN	
2	MEDICINA INTERNA 4º PISO	9
3	QUIROFANO 3º PISO	8
4	SALA DE PARTO 2º PISO CIRUGIA UCI NEO	7
5	URGENCIAS	8
6	UCI POBV	2
7	ADMINISTRACION	15
8	HOSPITAL DE PROVIDENCIA	8
9	SEDE LOMA	8
10	SEDE SAN LUIS	10
11	CONSULTA EXTERNA	13
<b>TOTAL, DE SILLAS</b>		<b>88</b>

ITEM/ DESCRIPCION DEL BIEN	ESCRITORIO EN L	
	AREA DE UBICACIÓN	CANTIDAD
1	AREA DE UBICACIÓN	
2	CONTABILIDAD	1



3	TESORERIA	1
4	PRESUPUESTO	1
5	FACTURACION	1
6	COORD CONSULTA EXTERNA	1
7	MANTENIMIENTO	1
8	BIOMEDICA	1
9	ALMACEN	1
<b>TOTAL, ESCRITORIOS EN L</b>		<b>8</b>

ITEM/ DESCRIPCION DEL BIEN	ESCRITORIO SENCILLO	
	AREA DE UBICACIÓN	CANTIDAD
1	AREA DE UBICACIÓN	
2	COSTOS	1
3	BODEGA FARMACIA	4
4	PROVIDENCIA	2
5	CONSULTA EXTERNA	3
<b>TOTAL, ESCRITORIO SENCILLOS</b>		<b>10</b>

## 1.2 FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD.

LA E.S.E. para dar cumplimiento a la planeación estratégica y fortalecer la atención institucional centrado en el paciente y su familia presenta el proceso que pretende garantizar la compra de sillas ergonómicas y puesto de trabajo para la Empresa Social (ESE) Hospital Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina el cual se realizara según las necesidad de cada área; esto teniendo en cuenta lo establecido en la Constitución Política en su artículo 49 que establece que la atención de la salud es servicio público a cargo del Estado, donde se debe garantizar a todas las personas el acceso a los servicios de salud, promoción, protección y recuperación de la salud. Así mismo al Estado le corresponde organizar, dirigir, reglamentar la prestación servicio de salud a los habitantes conforme a los principios eficiencia, universalidad, igualdad y solidaridad

Se trata de contratar a una persona natural o jurídica especializada con capacidad jurídica, técnica, administrativa y con experiencia en la compra venta de sillas ergonómicas, puestos de trabajo con el fin de garantizar de esa manera la funcionalidad de los mismos en los servicios asistenciales de la Institución, sin que exista subordinación jurídica laboral, utilizando los medios que el contratante proporcione y los requerimientos del presente estudio, siguiendo los principios rectores de la función administrativa y la contratación estatal.

En razón de lo anterior y con el fin de dar cumplimiento a su objeto social, es pertinente adelantar la contratación a través del procedimiento de CONVOCATORIA PUBLICA.

## 2. OBJETO DEL CONTRATO / ALCANCE DEL OBJETO / ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

**2.1 OBJETO:** CONTRATAR LA ADQUISICION DE ESCRITORIOS Y SILLAS PARA LAS DIFERENTES AREAS Y OFICINAS DE LA E.S.E HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRES Y PROVIDENCIA ISLAS, UBICADOS EN LA SEDE PRINCIPAL DE LA ISLA DE SAN ANDRÉS.

### 2.2. ALCANCE DEL OBJETO

El contratista, se obliga a cumplir todas las estipulaciones previstas en el estudio previo, el contrato la oferta y las relacionadas con la naturaleza de la adquisición a ejecutar para lo cual, empleará los recursos humanos, técnicos, económicos, físicos y logísticos, necesarios para el normal y total desarrollo del objeto contractual.

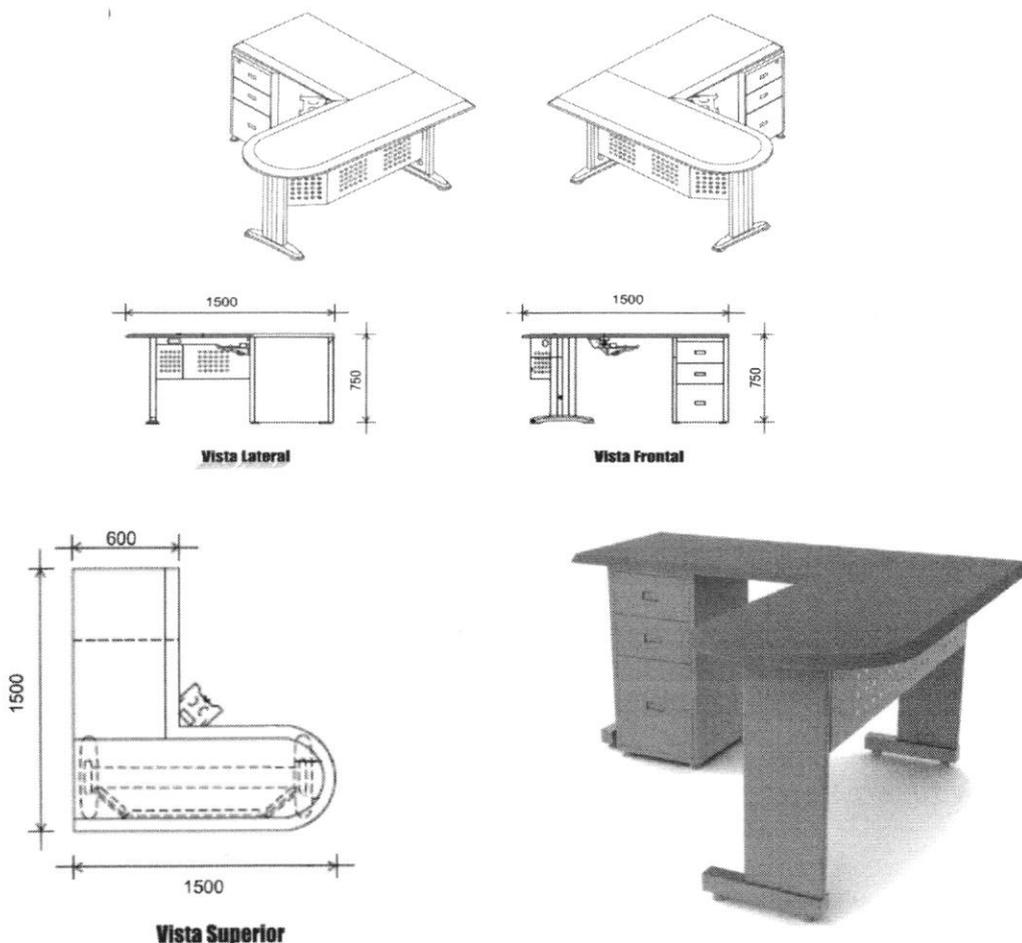
Para el efecto, el contratista deberá cumplir con las condiciones, especificaciones, cantidades y calidades técnicas solicitadas por el contratante que correspondan.

### 2.3. ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS DEL OBJETO A CONTRATAR

Se requiere el suministro de escritorios y sillas ergonómicas para los puestos de trabajo de la siguiente manera:

#### A. ESPECIFICACIONES ESCRITORIO EN TIPO L:

- 1- Cubiertas y mesas de trabajo. (rectas, curvas, radiales, peninsulares) estas deberán estar fabricadas con tableros independientes de fibra de madera de densidad media (m.d.f. "médium density fiberboard"), de 1.9cm x 3.1cm de espesor.
- 2- canto de las superficies de trabajo deberá ser ergonómico tipo cascada en las zonas de trabajo o semi boleado. asimismo, la traseca o cara inferior de las superficies de trabajo deberá estar sellada con esmalte para madera, o backer fenolico, o equivalente, y contará con perforaciones y dispositivos para el paso y manejo de cables.
- 3- el acabado en superficies horizontales y verticales, deberán ser de laminado plástico color gris gray Stone o equivalente según muestra imss, encaras vistas de alta presión post formable
- 4- niveladores metálicos de altura ajustable con acabado cromado.
- 5- cubiertas, mesas radiales, ovales y peninsulares deberán estar adosadas deberán ser soportadas con una mensual a todo lo ancho de la parte recta de la mesa y soportadas con una pata(base) tipo oval, o circular de 15.3cm. (6") de diámetro. Fabricadas en acero laminado en frío calibre 16, provisto de niveladores de altura ajustable de 5cm. Acabado en pintura con características similares al acero.
- 6- porta teclado. Metálico para teclado de computadora con brazo telescópico retráctil con charola de garganta variable y control de elevación y posiciones acabado en pintura color negro.
- 7- Gavetas y cajones las correderas de las gavetas y cajones en todos los casos deberán ser metálicas con un sistema a base de baleros de precisión de rodamiento embolinado, sistema automático de liberación, para todos sus cajones, las jaladera derecho deberán tener ergonómico de seguridad, o ser del tipo integrado.

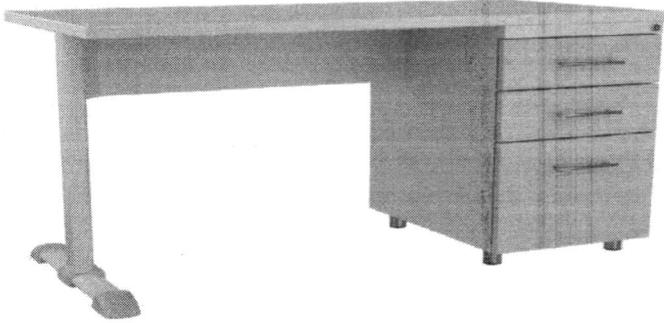


#### B. ESPECIFICACIONES ESCRITORIO SENCILLO

- 1- Superficie elaborada en madera industrial de 30mm de espesor y enchapada en laminado de alta presión (LAP) con borde rígido termo fundido
- 2- Estructura elaborada en lamina cold-rolled calibre 20 repujada con acabado en pinturas electrostática fosfatizada.

	<b>EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (ESE)</b> <b>HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS,</b> <b>PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA</b>	Código: FJUR010 Fecha: 22/07/2022 Versión: 001
	<b>FORMATO DE ESTUDIO PREVIOS DE</b> <b>CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA</b> <b>CONVOCATORIA</b>	Página 5 de 7

- 3- Cajonera con correderas laterales , frontales elaborados en laminado de alta presión (LAP) borde rígido termo fundido y chapa frontal , sistema de trampa lateral , punteras de pedestal elaboradas en copolímero y niveladores de graduación.
- 4- medidas; Ancho 120, Alto 73, profundo 60.



### C. ESPECIFICACIONES SILLA ERGONOMICA

- 1- Cuenta con un mecanismo permanente de inclinación, un sistema que permite echar para atrás el respaldo y fijarlo además en varias posiciones. Esta funcionalidad permite aliviar la tensión de la columna vertebral y una mayor libertad de movimientos. La base es muy sólida y estable.
- 2- Columna a Gas Certificación Ansi Bifma / Alemana TUV Class 3.
- 3- Ruedas En Nylon Certificación Ansi Bifma 100.000 Ciclos de Rodamiento
- 4- Base de 5 Aspas 600mm en Nylon Reforzado Certificación ANSI/BIFMA.
- 5- Mecanismo Basculante.
- 6- Sin Brazos.
- 7- Goma Espuma Espaldar Laminada Densidad 18.
- 8- Goma Espuma Asiento Laminada Densidad 26.
- 9- Asiento en Madera Calibre 1.2 MM.
- 10- Tapizado en tela resistente.
- 11- Peso Máximo Recomendado 80 Kilogramos



### 2.4. CLASIFICACION UNSPSC:

El objeto contractual del presente proceso de selección se enmarca dentro de los siguientes códigos del clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas, el código UNSPSC:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
56111501	Paquetes de muebles de recepción para oficinas
56112102	Sillas para grupos de trabajo
44121600	Suministros de escritorio

56101522	Sillas de brazos
56101703	Escritorios
56000000	Muebles, Mobiliario y Decoración
56101500	Muebles
56101700	Muebles de oficina
56111507	Paquetes de muebles para personal modulares
56111800	Muebles independientes

## 2. ANALISIS DEL SECTOR QUE SOPORTAN EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

**JUSTIFICACIÓN:** Con el fin de determinar el valor estimado de la contratación, la E.S.E., con base en la disponibilidad presupuestal expedida por la subdirección administrativa y financiera, Para determinar el valor de la presente contratación se realizó un estudio de mercado, obteniéndose dos (2) cotizaciones de las cuales se calculó el promedio unitario, de igual forma se analizaron contratos similares suscritos para otras entidades; determinando el presupuesto oficial estimado y el valor del contrato en la suma de **CINCUENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL PESOS M/CTE (\$ 59.785.000.00)**.

Ver cuadro siguiente:  
Análisis estudio de mercado

COMPARATIVO COMPRA DE SILLAS ERGONOMICAS Y PUESTOS DE TRABAJO						
ITEMS	DESCRIPCION	COTIZACION 1 valor unitario	COTIZACION 2 valor unitario	PROMEDIO UNITARIO	CANTIDAD SOLICITADA	VALOR TOTAL
1	ESCRITORIO TIPO L	\$ 390.000	\$ 2.441.000,00	\$ 1.415.500,00	8	\$ 11.324.000,00
2	ESCRITORIO SENCILLO	\$ 330.000	\$ 1.495.000,00	\$ 912.500,00	10	\$ 9.125.000,00
3	SILLA DE OFICINA	\$ 395.000	\$ 499.000,00	\$ 447.000,00	88	\$ 39.336.000,00
	<b>TOTAL</b>	<b>\$ 1.115.000</b>	<b>\$ 4.435.000,00</b>			<b>\$ 59.785.000,00</b>

### NOTAS:

- En las cotizaciones que contemplaron precios con decimales, se utilizó la regla aritmética del redondeo por exceso o por defecto que resulta aplicable para el caso de aproximaciones a la siguiente unidad entera, la cual consiste en que todos los valores que tengan decimales menores de .5 se aproximan a la baja (aproximación descendente o por defecto) a la unidad entera y cualquier fracción mayor o igual que .5 se aproxima al alza (aproximación ascendente o por exceso) a la siguiente unidad entera.
- Las solicitudes de cotización y las cotizaciones allegadas reposan en el expediente contractual como documentos soporte del presente estudio.
- El análisis económico expuesto anteriormente, se incluye con el fin de determinar el precio unitario básico promedio para cada ítem, cuyo valor no podrá ser superado por el oferente al momento de presentación de la propuesta.
- El contratista deberá facturar exento de IVA incluidos todos los costos directos e indirectos necesarios para el cumplimiento del contrato.



e) El orden de revisión para la verificación de cumplimiento de requisitos habilitantes está definido por la sumatoria de los precios básicos unitarios o el valor total de la oferta.

**CUADRO ANÁLISIS CONTRATOS SIMILARES SUSCRITOS POR OTRAS ENTIDADES PUBLICAS**

ENTIDAD ESTATAL	MODALIDA DE SELECCION	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO	VIGENCIA	LINK DE BUSQUEDA
HOSPITAL JORGE ISAAC RINCON TORRES	CONVOCATORIA PUBLICA	COMPRAVENTA DE MUEBLES Y ENSERES DE OFICINA PARA LA E.S.E HOSPITAL JORGE ISAAC RINCON TORRES	\$ 60.955.000	2022	<a href="https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&amp;Page=login&amp;Country=CO&amp;SkinName=CCE">https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&amp;Page=login&amp;Country=CO&amp;SkinName=CCE</a>
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS	CONVOCATORIA PUBLICA	COMPRAVENTA DE MUEBLES Y ENSERES PARA LA E.S.E HOSPITAL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS	\$ 50.000.000	2022	<a href="https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&amp;Page=login&amp;Country=CO&amp;SkinName=CCE">https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&amp;Page=login&amp;Country=CO&amp;SkinName=CCE</a>
HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO	CONVOCATORIA PUBLICA	SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO PARA EL ÁREA ADMINISTRATIVA Y DE UNIDADES DE FATURACIÓN EN EL HOSPITAL REGIONAL DE SOGAMOSO.	\$ 113.957.780	2018	<a href="https://www.hospitalsogamoso.gov.co/attachments/article/511/1%20%20ESTUDIO%20PREVIO%20MINIMA%20CUANTIA%20002%20-%202018%20%20INSTALACION%20MOBILIARIO%200081.pdf">https://www.hospitalsogamoso.gov.co/attachments/article/511/1%20%20ESTUDIO%20PREVIO%20MINIMA%20CUANTIA%20002%20-%202018%20%20INSTALACION%20MOBILIARIO%200081.pdf</a>

**3. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

RUBRO	NOMBRE	CDP	VALOR
2.1.2.01.01.003.03.1	Máquina para oficina y contabilidad y sus partes y accesorios Vigencia actual	593 del 29 de Agosto de 2022	\$ 30.000.000
2.1.2.01.01.004.01.01.02	Muebles de tipo utilizado en la oficina		\$30.000.000
<b>TOTAL</b>			<b>\$ 60.00.000</b>

**4. FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE CONTRATACION**

La Ley 100 de 1993 artículo 195 trata del Régimen de Funcionamiento de las Empresas Sociales del Estado, específicamente de su Régimen Jurídico, en su numeral 6° establece "En materia contractual se registrará por el derecho privado, pero podrá

	<b>EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (ESE)</b> <b>HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS,</b> <b>PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA</b>	Código: FJUR010 Fecha: 22/07/2022 Versión: 001
	<b>FORMATO DE ESTUDIO PREVIOS DE</b> <b>CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA</b> <b>CONVOCATORIA</b>	Página 8 de 7

discrecionalmente utilizar cláusulas exorbitantes previstas en el estatuto general de contratación de la administración pública. Lo anterior conforme lo establecido en las Ordenanzas No. 005 del (29 de Julio) de 2020, "POR LA CUAL SE CREA UNA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL ORDEN DEPARTAMENTAL Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

De igual forma encontramos que la Resolución No. 015 del 20 de enero de 2021, "Por medio del cual se expidió el manual de procesos y procedimientos de contratación" en donde se establece en su artículo 3 que el régimen jurídico en materia contractual se regirá por las normas del derecho privado artículo 194 de la ley 100 de 1993, en cumplimiento del artículo 76 de la ley 1438 de 2011 y la resolución N° 5185 del 2013 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social. Considerando que la junta directiva adoptó el estatuto de contratación de la ESE, mediante el Acuerdo 002 del 29 de octubre de 2020.

Que el artículo 31 y hasta el 35 de la Resolución No. 015 del 20 de enero de 2021, "Por medio del cual se expidió el manual de procesos y procedimientos de contratación", establece las modalidades de selección y el procedimiento de la convocatoria pública, los cuales constituyen el fundamento jurídico de este proceso.

#### 5.1 MODALIDAD DE CONTRATACION

<b>Contratación Directa</b> (Resolución 5185 de 2013 del ministerio de salud y protección social artículo 5.2 Acuerdo 014 de 19 de enero de 2021)	<b>Convocatoria Publica</b> (Resolución 5185 de 2013 del ministerio de salud y protección social artículo 5.1 Acuerdo 002 de 19 de 29 de octubre de 2021)	X	<b>Compras Electrónicas</b> (Resolución 5185 de 2013 del ministerio de salud y protección social artículo 5.1 Acuerdo 002 de 19 de 29 de octubre de 2021)	<b>Otro</b>	¿Cuál?
--	--	---	--	-------------	--------

#### 5.2. TIPO DE CONTRATO

Compr a venta	X	Prestació n de servicios	Convenio interadmini strativo	Empréstit o	Suministro	Arrendamient o	Orden de Compra
Otro		¿Cuál?					

#### 6. CONDICIONES DEL CONTRATO.

##### 6.1. VALOR DEL CONTRATO.

Según disponibilidad presupuestal expedida por la subdirección administrativa y financiera para la fecha. Para la presente contratación se realizó sondeo de mercado, obteniéndose una cotización de los proveedores

El presupuesto oficial definido para el presente proceso contractual se ha estimado en SESENTA MILLONES DE PESOS (\$60.000.000) M/CTE determinado, con base en los valores unitarios calculados en el promedio del estudio de mercado y las cantidades requeridas por cada área conforme al siguiente cuadro:

##### 6.2 PLAZO DE EJECUCION.

El plazo de ejecución será cuarenta y cinco (45) días, calendario contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos legales estipulados en el contrato a suscribir.

##### 6.3 LUGAR DE EJECUCION Y/O ENTREGA:

Departamento Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, ESE Hospital Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, ciudad San Andrés Islas, Empresa Social del estado ESE Hospital Departamental de Hospital Departamental de San Andrés, Providencia y Santa Catalina. Dirección. Vía San Luis Bahía Hooker Sede Hospital Clarence Lynd Newball.

##### 6.4. FORMA DE PAGO:

El pago que se realizarán del valor del contrato se efectuará de la siguiente forma:

Se cancelará el valor del contrato al contratista, contra entrega dentro de los (30) días hábiles siguientes o con posterioridad a la prestación y cumplimiento de la totalidad de las obligaciones del contrato, previa presentación de la factura, debidamente diligenciada y soportada con la presentación de la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, Certificación del Paz y Salvo en el pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social y Parafiscales

	<b>EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (ESE)</b> <b>HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS,</b> <b>PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA</b>	Código: FJUR010 Fecha: 22/07/2022 Versión: 001
	<b>FORMATO DE ESTUDIO PREVIOS DE</b> <b>CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA</b> <b>CONVOCATORIA</b>	Página 9 de 7

expedida por el representante legal o revisor fiscal del Contratista (según aplique). Los pagos se encuentran sujetos a la disponibilidad del PAC.

- 1- Acta de recibo debidamente firmada por el supervisor.
- 2- Entrega de informe final de ejecución.
- 3- Certificación de recibo y entrega a satisfacción de los bienes y servicios.
- 4- Comprobantes de pago en donde se demuestre el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones frente al pago al Sistema de Seguridad Social Integral.
- 5- Comprobantes de nota de entrada de almacén, (cuando aplique)

El contratista debe presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados.

#### 6.5 SUPERVISOR.

La ESE supervisará el cumplimiento de las obligaciones por parte del contratista de la siguiente manera: La E.S.E designa al Profesional de RECURSOS FISICOS DE LA ENTIDAD O QUIEN HAGA SUS VECES; mediante notificación escrita quien tendrá las siguientes funciones y responsabilidades:

1. Realizar seguimiento continuo para verificar que el contratista cumpla con las condiciones exigidas y ofrecidas.
2. Dar visto bueno a las facturas de cobro que presente el contratista, previa recepción técnica del encargado y concepto favorable del responsable, por medio del cual certifique, que el servicio se ha prestado efectivamente.
3. Formular los requerimientos que considere necesarios al contratista para la debida ejecución del contrato, requerimientos que deberá formular por escrito con copia a la gerencia de LA E.S.E.
4. Presentar ante la gerencia de LA E.S.E. los informes que sobre la ejecución del contrato le sean solicitados.
5. Realizar de común acuerdo con el contratista la liquidación definitiva del contrato cuando este deba ser terminado en forma anticipada o por vencimiento del término fijado para el mismo. Dicha liquidación deberá establecer las obligaciones pendientes entre las partes y ser sometida a aprobación de los respectivos representantes legales.
6. Resolver las consultas que le formule el contratista y hacerle las observaciones que estime conveniente.
7. Elaborar oportunamente las actas a que haya lugar, durante la ejecución del contrato.
8. Emitir concepto técnico previo sobre la suspensión, celebración de contratos adicionales y actas de modificación del contrato.
9. Las demás que establezca la Ley.

#### 7. DOCUMENTOS QUE DEBEN ENTREGAR TODOS LOS OFERENTES.

##### 7.1. DOCUMENTOS HABILITANTES PARA LOS OFERENTES.

1. EVALUACIÓN JURÍDICA	CUMPLE O NO CUMPLE (ES EXCLUYENTE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO)
2. CAPACIDAD FINANCIERA	CUMPLE O NO CUMPLE (ES EXCLUYENTE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO)
4. CAPACIDAD TÉCNICA	CUMPLE O NO CUMPLE (ES EXCLUYENTE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO)
5. CAPACIDAD TÉCNICA CIENTÍFICA	CUMPLE O NO CUMPLE (ES EXCLUYENTE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO)

##### 7.1.1. CAPACIDAD JURIDICA:

Las personas naturales acreditarán su capacidad jurídica así:

- (a) La mayoría de edad, la cual será acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros. La simple presentación de este documento sirve para acreditar la capacidad jurídica.
- (b) La ausencia de limitaciones a la capacidad jurídica de las personas naturales. Este requisito lo verificará la Entidad con la presentación de una declaración de la persona natural en la cual certifique que tiene plena capacidad y que no está incurso en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones.
- (c) Adicionalmente la Entidad consultará los sistemas de información de antecedentes judiciales, de la Procuraduría General de la Nación y de la Contraloría General de la República.

	<b>EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (ESE)</b> <b>HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS,</b> <b>PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA</b>	Código: FJUR010 Fecha: 22/07/2022 Versión: 001
	<b>FORMATO DE ESTUDIO PREVIOS DE</b> <b>CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA</b> <b>CONVOCATORIA</b>	Página 10 de 7

(d) se trata de personas jurídicas, su capacidad se circunscribirá al desarrollo de la empresa o actividad prevista en su objeto social. (Artículo 99 Código de Comercio), el cual deberá ser similar al objeto de esta invitación.

Con la presentación de la oferta el oferente deberá realizar bajo la gravedad de juramento, las manifestaciones señaladas en el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, en la Constitución Política de Colombia y en la ley.

**EL OFERENTE DEBERÁ APORTAR LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:**

1. Carta de presentación en la que indique la invitación en la que pretende participar, de acuerdo con las convocatorias realizadas por el hospital publicada en la página web de la Gobernación del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina.
2. Certificación expedida por el Representante Legal del proponente, en la cual conste que el oferente no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad de las contenidas en el Artículo 8 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas concordantes. En el contrato que se derive del presente proceso, **EL HOSPITAL** aplicará las reglas sobre las Inhabilidades e Incompatibilidades previstas en el Artículo 8°, 9° y 10° de la Ley 80 de 1993 y en las demás normas que la modifiquen o adicionen, en cuanto sean pertinentes.
3. La experiencia probable o la antigüedad del OFERENTE, debe ser mínimo de un (01) años o mayor la cual se verificará en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio del lugar y que deberá ser allegado de acuerdo a lo ordenado por los presentes Términos de Referencia. El proponente para participar deberá acreditar que ha ejercido su actividad económica relacionada con el objeto contractual.
4. El proponente deberá acreditar los requisitos exigidos en estos Términos de Referencia mediante la suscripción de una certificación firmada por el Representante Legal en el cual se acredite que cumple y está en disposición de cumplir, en caso de ser adjudicado el presente proceso de selección con las condiciones técnicas exigidas.
5. Certificados de experiencia específica con mínimo dos (2) contratos que sumen el 100% del valor de la presente convocatoria.
6. Declaración voluntaria de origen de fondos, donde se certifica que la entidad cumple con las normas sobre prevención y control del lavado de activos y de la financiación del terrorismo que le resulten aplicables, y que los ingresos o bienes del oferente no provienen de actividades de ninguna actividad ilícita contempladas en el Código Penal Colombiano o en cualquier norma que lo sustituya, adicione o modifique.
7. Registro único tributario (RUT).
8. Certificado de cámara de comercio (certificado de existencia y representación legal y registro mercantil) original con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días antes del cierre del presente proceso.
9. Estados financieros de la empresa con corte a 31 de diciembre de 2021.
10. Certificación bancaria de cuenta habilitada para pagos o transferencias.
11. Documentos de identificación del representante legal o propietario del establecimiento de comercio.
12. Certificado del revisor fiscal de la sociedad o propietario del establecimiento de comercio, sobre el hecho de estar a paz y salvo por los conceptos de aportes para fiscales y especialmente de los aportes a la seguridad social integral, de los trabajadores dependientes.
13. Certificado de pasado judicial del representante legal.
14. Certificado de procuraduría del representante legal.
15. Certificado de procuraduría de la empresa.
16. Certificado de contraloría del representante legal.
17. Certificado de contraloría de la empresa.

El proponente deberá anexar con su propuesta la garantía de seriedad en los términos de la ley 1150 de 2007 artículo 5 modificado por la ley 1882 de 2018, el cual señala: "la no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de la misma. Con un porcentaje equivalente al veinte (20%) sobre el valor total de la oferta, por el término de tres (3) meses

	<b>EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (ESE)</b> <b>HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS,</b> <b>PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA</b>	Código: FJUR010 Fecha: 22/07/2022 Versión: 001
	<b>FORMATO DE ESTUDIO PREVIOS DE</b> <b>CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA</b> <b>CONVOCATORIA</b>	Página 11 de 7

**NOTA UNO (1):** Si alguno de los documentos no es aportado, con excepción de la oferta económica, o es aportado de manera incompleta o ilegible, la Oficina Jurídica de la ESE, podrá requerir al proponente para que subsane lo requerido, lo cual deberá realizarse dentro del término otorgado por LA ESE. En el evento de no ser subsanado lo requerido, se considerará que no cumplen el criterio exigido.

La Entidad, resolverá las observaciones que se hagan, dentro de los plazos establecidos en el cronograma fijado en la convocatoria, igualmente estos deben realizarse de forma clara, precisa y concisa, debidamente argumentados, referenciados y centrados. Así mismo la Entidad dará respuesta en los plazos estipulados en el cronograma del proceso.

**NOTA DOS (2). - PERSONA NATURAL:** En el evento que la persona natural que haga parte del régimen simplificado de facturación pero que durante la vigencia 2021 tuvo una facturación superior a los 3.500 uvt. Deberá registrarse como régimen simplificado de igual manera sucederá si, durante la ejecución del contrato supera el mencionado tope.

**NOTA TRES (3). - PERSONA JURÍDICA:** Si la persona jurídica está obligada a tener Revisor Fiscal, conforme a la normatividad legal vigente, la certificación de aportes al Sistema de Seguridad Social en Salud, ARP, pensiones y aportes a las Cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje deberá ser expedido por el mismo. Si la persona jurídica no está obligada a tener Revisor Fiscal, conforme a la normatividad legal vigente, la certificación podrá ser expedida por su Representante Legal

### 7.1.2. CAPACIDAD FINANCIERA.

La ESE exigirá al proponente como mínimo los siguientes indicadores:

La capacidad financiera (Cf) se establecerá con fundamento en el patrimonio, la liquidez medida como activo corriente sobre pasivo corriente, y el índice de endeudamiento medido como pasivo total sobre activo total, con base en su balance general con corte al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior. Para lo cual el proponente deberá presentar los estados financieros.

#### INDICADORES DE LIQUIDEZ

		Descripción	Positivo
<b>1. Liquidez Corriente</b>	Activo Corriente -----	Indica la capacidad de cubrir las deudas a largo y corto plazo.	Si es mayor a 1
	Pasivo Corriente		
<b>2. Endeudamiento</b>	Pasivo total -----	Indica el total de los recursos comprometidos con respecto al valor total de la empresa	Si es menor a 0.8
	Activo total		
<b>3. Capital de Trabajo</b>	<u>Activo corriente – inventarios</u> Pasivo corriente	Indica la capacidad de cubrir las deudas a corto plazo sin contar con sus inventarios.	Si es mayor a 0.30

**NOTA:** Cuando el proponente no presenta obligaciones financieras y por ende no incurren en gastos financieros, es decir, el denominador es cero (0) y no sería posible calcular el indicador, el proponente resultará habilitado.

### 7.1.3. CAPACIDAD TÉCNICA Y EXPERIENCIA

#### A.) CAPACIDAD TÉCNICA

El proponente debe cumplir con todas las Especificaciones y Condiciones Técnicas Requeridas descritas en el estudio previo, para la totalidad de los ítems requerido por la Entidad, para su habilitación.

La E.S.E recibirá ofertas totales que el proponente tenga capacidad técnica para contratar el objeto del presente proceso.

La E.S.E verificara que el proponente haya presentado el Anexo, carta de aceptación y cumplimiento de las especificaciones y condiciones técnicas, de conformidad con los bienes relacionados, en el contenido de la invitación o en su adenda en caso de haberse expedido y que se encuentre de conformidad con las especificaciones técnicas (mínimas exigidas por La E.S.E).

#### B) EXPERIENCIA.

	<b>EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (ESE)</b> <b>HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS,</b> <b>PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA</b>	Código: FJUR010 Fecha: 22/07/2022 Versión: 001
	<b>FORMATO DE ESTUDIO PREVIOS DE</b> <b>CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA</b> <b>CONVOCATORIA</b>	Página 12 de 7

● **EXPRECIENCIA GENERAL:** la Persona natural o jurídica debe tener experiencia general como mínimo de un (1) años en el ejercicio de la actividad, lo cual se verificará con base en la fecha de matrícula registrada en el certificado de existencias y representación legal o en el registro mercantil según sea el caso.

● **EXPERIENCIA ESPECÍFICA:** la Persona natural o jurídica deberá acreditar experiencia de haber ejecutado, mínimo dos (2) contratos, cuyo objeto sea cuyo objeto y/o actividades ha sido la fabricación, distribución, comercialización, venta o suministro de muebles, sillas o bienes similares con entidades públicas o privadas y cuya sumatoria de valores expresada en SMLMV, debe ser igual o superior al valor del presupuesto oficial de la presente invitación.

La certificación debe contener como mínimo:

- Entidad contratante
- Persona a la que certifica y número de identificación
- Objeto del contrato
- Valor del contrato
- Fecha de Iniciación
- Fecha terminación.

**NOTA 1:** Con el fin de validar que los oferentes que gocen con la experiencia especifican acreditada y debidamente registrada, se solicita el Registro Único de Proponentes (RUP), la cual debe contener mínimo cinco (5) de los siguientes códigos.

ITEM	CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
1	56111501	Paquetes de muebles de recepción para oficinas
2	56112102	Sillas para grupos de trabajo
3	44121600	Suministros de escritorio
4	56101522	Sillas de brazos
5	56101703	Escritorios
6	56000000	Muebles, Mobiliario y Decoración
7	56101500	Muebles
8	56101700	Muebles de oficina
9	56111507	Paquetes de muebles para personal modulares
10	56111800	Muebles independientes

### C. DOCUMENTACIÓN TECNICA QUE DEBEN ENTREGAR TODOS LOS OFERENTES

Fichas técnicas, certificado de garantías directa por defectos de fábrica, mala calidad y correcto funcionamiento mínima de un (1) año de los bienes entregados y manuales de operación del fabricante.

### 8. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE (EN LOS CASOS QUE SE REQUIERA)

#### 8.1. FACTORES DE CALIFICACIÓN.

La evaluación consiste en el análisis comparativo de las propuestas sobre aspectos técnicos y económicos de las mismas.

Este análisis será estrictamente reservado y no admite intervención alguna de los oferentes; como también la ESE podrá solicitar por escrito una vez cerrada la recepción de propuestas y dentro del plazo señalado para la evaluación de las mismas; aclaraciones, verificaciones y explicaciones de las ofertas sin que por esto pueda el proponente adicionar, mejorar o modificar las condiciones o características de su oferta.

La evaluación y ponderación del factor de evaluación, se realizará por el Comité designado para el efecto según el área respectiva, quienes verificarán el cumplimiento de los requisitos exigidos y asignarán los puntajes correspondientes.

La Entidad tendrá en cuenta para la selección objetiva el siguiente factor:

FACTOR	PUNTAJE
MENORA PROPUESTA ECONOMICA	600 puntos



PROPUESTA TECNICA	400 puntos
<b>TOTAL, PUNTOS</b>	<b>1.000 puntos</b>

**A. PROPUESTA ECONÓMICA (600 PUNTOS):**

En una escala de 0 a 600 puntos, obtendrá seiscientos (600) puntos el proponente que ofrezca el menor precio total, se les asignarán el mayor puntaje a los demás oferentes proporcionalmente al índice obtenido, en orden descendente, de conformidad a la siguiente fórmula:

$$\frac{600 \times C_m}{C_n}$$

Cm: El menor valor de la oferta presentada entre los proponentes evaluados

Cn: Valor de la propuesta evaluada.

Por ningún motivo LA E.S.E. HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA considerará costos adicionales de transporte, fletes, instalación y/o capacitación.

El proponente deberá presentar el formato "**FICHA DE NEGOCIACION**" debe ser diligenciado en su totalidad, si no ofertan por favor diligenciar con **N/A**, y de ser necesario ampliar la información, hacerlo en comunicado anexo, indicando en el formato "ficha de negociación" en que documento o anexo de la propuesta se puede verificar.

La oferta económica debe ser elaborada en formato Excel, impresa, y firmada, adicionalmente se debe anexar el archivo de Excel en medio digital para poder cargarlo al sistema de información de la E.S.E. debe tener en cuenta:

a). **Vigencia de la negociación:** (45) días calendario

b). **Forma de pago:** El valor del presente contrato será cancelado por LA E.S.E. al contratista de la siguiente manera; el pago se realiza contra entrega y recibido a satisfacción, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes, una vez se realice la expedición del certificado de recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato.

**NOTA 1:** El proponente debe tener en cuenta en su oferta el pago de los derechos, impuestos, tasas y otros conceptos que genere su propuesta.

**B PROPUESTA TÉCNICA: (400 PUNTOS)**

ASPECTO A EVALUAR	RANGO	PUNTOS
Mayor garantía directa por defectos de fábrica, mala calidad y correcto funcionamiento mínima de un (1) año de los bienes entregados	Entre 25 y 36 meses	400
	Entre 13 a 24 meses	200
	Doce (12) meses	0

Para el cumplimiento de este factor de selección, el proponente deberá suscribir documento bajo gravedad de juramento donde se establezca la cantidad de meses ( ) de garantía directa adicional por defectos de fábrica, mala calidad y correcto funcionamiento, el cual será evidenciado en anexo adjunto a los términos de condiciones de este proceso de contratación.

El no cumplimiento de los tiempos de entrega ofertados constituye causal de incumplimiento contractual.

**8.2 CAUSALES QUE DAN LUGAR AL RECHAZO DE UNA OFERTA**

Una propuesta será rechazada cuando:

- A. La propuesta no haya sido presentada oportunamente y/o no se ajuste a los términos de la Invitación Pública.
- B. Cuando el proponente incumpla los requisitos exigidos en la Invitación Pública.
- C. Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.
- D. Cuando siendo el único proponente habilitado, su oferta exceda el presupuesto oficial indicado en la Invitación Pública.
- E. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Ley. Así mismo cuando carezca de capacidad para desarrollar el objeto del contrato.
- F. Cuando se presenten inconsistencias o inconformidades entre la información o documentación allegada por el proponente y lo verificado por la ESE, sin perjuicio de las acciones legales que puedan iniciarse por este hecho.

	<b>EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (ESE)</b> <b>HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS,</b> <b>PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA</b>	Código: FJUR010 Fecha: 22/07/2022 Versión: 001
	<b>FORMATO DE ESTUDIO PREVIOS DE</b> <b>CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA</b> <b>CONVOCATORIA</b>	Página 14 de 7

- G. Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por el mismo proponente, por si o por interpuesta persona, o cuando la misma persona forme parte de dos o más consorcios o uniones temporales.
- H. La no presentación de la garantía de seriedad de la oferta.

### 8.3. CAUSALES DE DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA OFERTA

La Empresa Social del Estado (ESE) Hospital de San Andrés, Providencia y Santa Catalina, además de las causales señaladas y establecidas en la Constitución, la ley y el manual de procesos y procedimientos de contratación de la ESE, podrá rechazar las propuestas en los siguientes términos:

- Cuando se encuentre que el proponente está incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Constitución o la ley.
- Cuando la propuesta sea jurídicamente inhabilitada
- Cuando los documentos presenten borrones, tachones, o enmendaduras y no se haya hecho la salvedad correspondiente, o cuando presente alteraciones o irregularidades.
- Cuando las ofertas superen el presupuesto unitario estimado
- Cuando la propuesta se encuentre subordinada al cumplimiento de alguna condición

La Empresa Social Del Estado (ESE) Hospital Departamental De San Andrés, Providencia y Santa Catalina, podrá, mediante Acto Administrativo motivado podrá cancelar el proceso de contratación en cualquiera de sus etapas, cuando luego de su iniciación aparezcan circunstancias técnicas, económicas o de mercado, de fuerza mayor, orden de autoridad, acto irresistible de terceros o razones de utilidad o conveniencia pública que puedan afectar los intereses del **HOSPITAL** o impidan la continuidad del proceso. Igualmente podrá cancelar el proceso cuando por discrepancias en la interpretación de los pliegos de condiciones y los documentos precontractuales o que se expidan con posterioridad a estos, se vulnere el derecho a la igualdad de participación o impidan la selección de la propuesta más favorable.

El número mínimo de participantes hábiles para no declarar desierta la Invitación Pública es de UNO (1) oferente, entendiéndose como participante hábil a quien cumpla con los requisitos habilitantes de los pliegos de condiciones.

## 9. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

### 9.1 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Entregar de manera oportuna los bienes y servicios objeto del presente contrato, en el plazo y bajo las condiciones económicas y técnicas jurídicas estipuladas en el estudio previo y de acuerdo con la propuesta presentada y aceptada por la entidad.
2. Designar un interlocutor con el fin de tener una comunicación directa entre el contratista y ESE.
3. El contratista garantizará la calidad y correcto funcionamiento de los mobiliarios que estén en la relación establecida en el contrato.
4. Reemplazar los bienes, mobiliarios y accesorios que resulten defectuosos o de mala calidad, de igual forma deberá las deberá restituir a sus costas sin que implique modificación a plazo de entrega, en igual forma deberá reemplazar aquellos que no cumplan con las especificaciones mínimas requerida según considere el supervisor según los pliegos de condiciones.
5. Para efectos de verificar la calidad y las especificaciones técnicas de los bienes, no se aceptarán que los bienes sean solo remitidos por correo sin una persona responsable de la entrega física en almacén, para lo cual es indispensable que el contratista coordine con el supervisor y/o el responsable del almacén el día y la hora en la cual se efectuara la entrega física a efecto de evitar traumatismos en el proceso de ingreso al almacén.
6. Realizar los trámites para la legalización del Contrato dentro de los Cinco (5) Días Hábiles siguientes, contados a partir del retiro del contrato en la Oficina Jurídica del CONTRATANTE.
7. Constituir y mantener vigentes las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo.
8. Cumplir con el pago de Seguridad Social integral (Salud, Pensión, ARL), así como aportes parafiscales (Caja de Compensación Familiar, SENA e ICBF). El no cumplimiento de esta obligación será causal de incumplimiento del contrato, sometiéndose el CONTRATISTA a la aplicación de las sanciones previstas en la ley.
9. Cumplir con las demás instrucciones que le sean impartidas por el supervisor del contrato, que se deriven o tengan relación con la naturaleza del contrato.
10. Avisar a la E.S.E, dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.

	<b>EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (ESE)</b> <b>HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS,</b> <b>PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA</b>	Código: FJUR010 Fecha: 22/07/2022 Versión: 001
	<b>FORMATO DE ESTUDIO PREVIOS DE</b> <b>CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA</b> <b>CONVOCATORIA</b>	Página 15 de 7

11. El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que la E.S.E adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.
12. Las demás obligaciones inherentes a la naturaleza y objeto del contrato.

### 9.2. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. Entregar los bienes objeto de este contrato en las cantidades requeridas y con el cumplimiento de las especificaciones técnicas requeridas.
2. Entregar los bienes y elementos en óptima calidad, sin daños, enmendaduras, rallones, o similar
3. Los bienes y elementos deberán ser nuevos, por lo que el contratista no podrá entregar artículos reutilizados o de segunda, de alto rendimiento y en perfecto funcionamiento.
4. El CONTRATISTA deberá garantizar las condiciones de embalaje y transporte hasta la entrega final en el Hospital.
5. Serán a cargo del CONTRATISTA los costos de transporte, movilización, seguros, fletes, que se causen con motivo del traslado. Estos costos se entenderán incorporados al valor total del contrato aquí pactado, incluyendo los impuestos.
6. Reemplazar los bienes, productos o elementos que resulten defectuosos o de mala calidad. Igualmente deberá restituir a su costa, sin que implique modificación al plazo de entrega, los bienes, productos o elementos defectuosos o de especificaciones deferentes o inferiores a los requeridos. Si el PROVEEDOR no restituye los bienes, productos o elementos defectuosos dentro del término señalado por el E.S.E, éste podrá proceder a declarar el siniestro de incumplimiento y/o a solicitar el pago de las multas señaladas en el contrato.
7. El CONTRATISTA, será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que se desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cauce perjuicios a la E.S.E o a terceros.
8. El Contratista saldrá al saneamiento de los vicios ocultos que pudieren presentar los bienes objeto del contrato.
9. El contratista se obliga a sostener los precios de los elementos ofertados dentro de la ejecución del contrato.
10. Proveer los bienes objeto del contrato con sus respectivos accesorios de acuerdo a las especificaciones de la ficha técnica.
11. Todos los bienes que entregará el contratista deberán ser de primera calidad, libres de defectos, vencimientos e imperfecciones y cumplir con las especificaciones técnicas y de seguridad, de acuerdo con las normas de calidad del producto.
12. Las demás contemplados en el artículo 5 de la ley 80 de 1993.

### 9.3. OBLIGACIONES DE LA ESE

1. Ejercer la vigilancia y el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor del mismo.
2. Comunicar oportunamente al CONTRATISTA las directrices, lineamientos, estándares y demás instrucciones que se impartan por la ESE.
3. Cumplir con las demás obligaciones que sean necesarias de acuerdo con la calidad de su participación en el presente contrato, para lograr los objetivos propuestos.
4. Entregar al CONTRATISTA, a través del supervisor del contrato, los procedimientos, guías y formatos establecidos por la Entidad en el Marco del proceso gestión documental de la Entidad, en consecuencia, deberá verificar periódicamente el cumplimiento de esta obligación por parte del CONTRATISTA.
5. Pagar el valor de los servicios en las condiciones y fechas acordadas.

### 10. COMPONENTES DENTRO DEL MARCO NORMATIVO

#### 10.1. COMPONENTE ADMISNITRATIVO.

- 1) El contratista deberá garantiza la correcta ejecución del contrato
- 2) El contratista debe atender las recomendaciones impartidas por parte del hospital para el cumplimiento de las funciones y obligaciones del contrato.
- 3) Recibir y atender las visitas que adelante el supervisor y su equipo de apoyo.
- 4) Atender de manera inmediata los requerimientos que sobre la ejecución del contrato sean presentados por el supervisor e informar sobre las acciones adelantadas.
- 5) Atender visitas o requerimientos de los organismos de control en el seguimiento a las actividades que se deriven de la prestación del servicio.

#### 10.2. COMPONENTE LEGAL.

- 1) Suscribir el acta de inicio del contrato.
- 2) Suscribir todas las actas que se produzcan con ocasión de la ejecución del contrato.
- 3) Ejecutar el contrato dentro del plazo o vigencia del mismo y de acuerdo con los valores establecidos.
- 4) Cumplir con obligaciones laborales que como empleador se puedan generar con relación al contrato suscrito: presentar las certificaciones expedidas por el representante legal de la entidad o revisor fiscal, según corresponda, donde conste que la misma se encuentra a paz y salvo con sus empleados en cuanto a sus obligaciones de carácter laboral, como: i) aportes parafiscales; ii) aportes con el Sistema de Seguridad Social Integral; iii) el pago de sueldos u honorarios, según la vinculación laboral; iv) el suministro de elementos necesarios para el adecuado cumplimiento de sus labores; v) el reconocimiento de viáticos, gastos de viaje, entre otros.

	<b>EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (ESE)</b> <b>HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS,</b> <b>PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA</b>	Código: FJUR010 Fecha: 22/07/2022 Versión: 001
	<b>FORMATO DE ESTUDIO PREVIOS DE</b> <b>CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA</b> <b>CONVOCATORIA</b>	Página 16 de 7

<b>10.3. COMPONENTE FINANCIERO.</b> 1). Presentar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes ha finalizado el plazo de ejecución del contrato los soportes correspondientes para la expedición del certificado de cumplimiento, acorde con la cláusula sexta; además dicho informe deber a contener: logros, dificultades y aportes de mejora. 2) Pagar oportunamente a los proveedores y presentar la paz y salvo de los mismos a la terminación del contrato. 3) Facilitar de manera oportuna e integral, libros de registro, archivos, actas, informes, expedientes y demás información financiera que le solicite el supervisor del contrato.
<b>10.4. COMPONENTE AMBIENTAL.</b> 1) Implementar buenas prácticas ambientales relacionadas con el ahorro y uso eficiente de agua, energía y papel, y manejo de residuos. 2) Utilizar productos, empaques y materiales amigables con el medio ambiente. 3) Presentar los permisos, licencias y/o autorizaciones ambientales vigentes requeridas para la ejecución del contrato.
<b>11. CADUCIDAD.</b> LA E.S.E. podrá declarar la caducidad del presente el contrato, por cualquiera de la casuales estipuladas en el artículo 18 de la ley 80 de 1993, mediante resolución debidamente motivada dispondrá su liquidación e impondrá la sanción e inhabilidades a que hubiera lugar de conformidad con el artículo 195 numeral 6 de la ley 100 de 1993.
<b>12. PECUNARIA.</b> Si llegara a suceder el evento de incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA deberá pagar el título de clausula penal pecuniario, el valor correspondiente al Diez 10% por ciento del valor total contratado sin perjuicio de las multas a que haya lugar
<b>13. MULTAS.</b> EL CONTRATISTA acuerdo que, en caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones a su cargo, LA E.S.E. podrá declarar este hecho, e imponer multa equivalente al 5% del valor del contrato.
<b>14. COMPROMISORIA.</b> Las partes podrán utilizar métodos alternativos de solución de controversias antes de proceder a solicitar a convocatoria del tribunal de arbitramento, tales como negociaciones, arreglo directo amigable composición, conciliación y cualquier otra alternativa que conduzca a la solución de las conversas presentadas, las cuales tendrán efectos de transacción de acuerdo con las normas legales.
<b>13. CESION.</b> El contratista no podrá ceder, traspasar o subcontratar total ni parcialmente con persona natural o jurídica alguna, los derechos y obligaciones emanados del presente contrato, sin que medie previa autorización expresa y por escrito por parte de la ESE.
<b>14. SUBCONTRATOS.</b> Por la cuantía y el objeto del contrato no está permitida la Subcontratación.
<b>15. CONTRAPARTIDA</b> N/A
<b>16. INDEMNIDAD DE LA ESE</b> El CONTRATISTA en el cumplimiento de sus obligaciones mantendrá indemne ala ESE contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a persona o propiedades de terceros, que se ocasionen durante la ejecución del presente contrato y que se deriven de sus actuaciones realizadas durante la ejecución del contrato.
<b>17. MODIFICACION Y ADICION</b> Salvo para los efectos del contrato a suscribir con ocasionen las disposiciones legales y la implementación de normas relacionados con el objeto del contrato; toda modificación o adición a los términos contractuales deberá ser convenida por mutuo acuerdo entre las partes en documento escrito.
<b>18. CAUSALES DE SUSPENSION</b> El contrato a suscribir se suspenderá total o parcialmente, cuando quiera que ocurra una de las siguientes causas:  SUSPENSION DEL CONTRATO POR DECISIÓN BILATERAL SUSPENSION DEL CONTRATO POR IMPOSIBILIDAD DE CARÁCTER TEMPORAL POR SUSPENSION TEMPORAL, TOTAL O PARCIAL.

	<b>EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (ESE)</b> <b>HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS,</b> <b>PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA</b>	Código: FJUR010 Fecha: 22/07/2022 Versión: 001
	<b>FORMATO DE ESTUDIO PREVIOS DE</b> <b>CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA</b> <b>CONVOCATORIA</b>	Página 17 de 7

### 19. ANÁLISIS, TIPIFICACION, ASIGNACION Y FORMA DE MITIGARLO EL RIESGO

Los riesgos previsibles que podrían afectar la equivalencia económica del contrato que se llegare a suscribir o adjudicar, obedeciendo al análisis del sector que se vaya a realizar.

RIESGOS	TIPIFICACION	ASIGNACION	MITIGACIÓN
Falta de idoneidad en el desarrollo del proceso	Ocurre cuando en el desarrollo del proceso, no se ejecutan las actividades conforme a los lineamientos de los estudios previos, poniendo en riesgo de declaratoria de caducidad o incumplimiento al contratista por parte de la E.S.E	CONTRATANTE	- Se hace seguimiento a la entrega de los escritorios y sillas
Entrega no oportuna o tardía de los suministros requeridos por el contratante.	Ocurre cuando el contratista entrega de manera inoportuna o tardía de los suministros requeridos por la entidad contratante	CONTRATISTA	-Hacer seguimiento aleatorio a las diferentes áreas que ha entregado las silla y escritorios
Que los suministros proporcionados por el contratista, no cumpla con las características y cantidades requeridas por el contratante	Ocurre, cuando el contratista entrega a los contratantes suministros que no cumplen con las características y cantidades requeridas.	CONTRATISTA	-Realizar verificación, según los requisitos mencionados en las especificaciones técnicas de la oferta, cuando se haga el recibido a satisfacción
Interferencia de terceros en la ejecución del contrato.	Ocurre cuando por interferencia de terceros se pueda ver afectada la ejecución del contrato, tales como grupos al margen de la ley, o delincuencia común	CONTRATISTA	Hacer seguimiento aleatorio a las diferentes áreas que ha entregado las silla y escritorios
Incumplimiento de obligaciones laborales o del sector solidario	Ocurre cuando no se cumplen oportunamente las disposiciones laborales o del sector solidario vigentes en el desarrollo del proceso.	CONTRATISTA	Hacer seguimiento aleatorio a las diferentes áreas que ha entregado las silla y escritorios
Riesgos Financieros.	Se deriva de los efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés, de cambio, devaluación real y otras variables del mercado, frente a las estimaciones iniciales del Contratista, que puedan afectar las utilidades esperadas o generar pérdidas.	CONTRATANTE	Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento a través de la planeación respectiva.
Cambios normativos o de legislación tributaria	Ocurre por la expedición de normas posteriores a la celebración del contrato, que impliquen un nuevo componente técnico o efectos tributarios que varían las condiciones económicas inicialmente pactadas	CONTRATANTE	Hacer seguimiento aleatorio a las diferentes áreas que ha entregado las silla y escritorios

#### 19.1. GARANTÍAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

El CONTRATISTA suscribirá una póliza única de garantía a través de una compañía de seguros con domicilio en Colombia y de reconocido prestigio. Estos riesgos son:

TIPO DE GARANTÍA	X	CUANTIA	VIGENCIA
De seriedad de la oferta	x	20%	Esta garantía será solicitada por la empresa de acuerdo a la modalidad del contrato y se otorgará por un valor equivalente al veinte (20) por ciento del valor del presupuesto oficial y cuya vigencia será la que determine la empresa en los términos de referencia, debiendo extenderse desde la fecha de expedición de la garantía hasta la suscripción del contrato
De cumplimiento del contrato	x	10%	Del valor total del contrato, con una vigencia igual a la del término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.

	<b>EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO (ESE)</b> <b>HOSPITAL DEPARTAMENTAL DE SAN ANDRÉS,</b> <b>PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA</b>	Código: FJUR010 Fecha: 22/07/2022 Versión: 001
	<b>FORMATO DE ESTUDIO PREVIOS DE</b> <b>CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA</b> <b>CONVOCATORIA</b>	Página 18 de 7

De salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones		10%	Del valor contratado, con vigencia igual al termino de ejecución del contrato y tres (3) años más.
De calidad del bien o servicio y correcto funcionamiento de los equipos	x	20%	Del valor contratado, con vigencia igual al termino de ejecución del contrato y dos (2) meses más.
Estabilidad de la obra		20%	Del valor total del contrato y su vigencia será desde el acta de recibo a satisfacción y cinco (5) años más.
Buen manejo del anticipo		100%	Del valor del amparo del anticipo será del CIEN (100%) del monto que el contratista reciba a título anticipo o pago anticipado y su vigencia será durante su plazo de ejecución y cuatro (4) meses más
Responsabilidad Civil y/o civil medica		300SMLMV	Del valor del contrato, con vigencia igual a el plazo de ejecución contrato y cuatro (4) meses mas
Responsabilidad Civil Extracontractual		200SMLMV	Igual al termino de ejecución del contrato
De provisión de repuestos y accesorios		10%	Del valor de contrato, con vigencia igual al termino de vigencia del contrato y dos (2) meses más
Otros			

#### 20. TERMINACION DEL CONTRATO

El presente contrato puede darse por terminado por las siguientes causas:

- Por vencimiento de plazo.
- Por acuerdo entre las partes.
- Por incumplimiento grave de las obligaciones de cualquiera de las partes, evento en el cual, una suma equivalente CIEN (100) salarios mínimos legales mensuales vigente.

#### 21. LIQUIDACION DEL CONTRATO

Etapa ocurrida una vez vencido o finalizado el plazo contratado, bien sea de forma anticipada o con ocasión a las causales establecidas de conformidad con lo dispuesto en lo manual de procesos y procedimientos de la contratación de LA E.S.E., dentro de los cuatro (4) meses a la terminación de su plazo, la liquidación se fundamentará en el informe final de ejecución y certificado de cumplimiento del objeto del objeto del presente contrato suscrito por EL CONTRATISTA, el supervisor y representante legal de LA E.S.E.

Fecha: (26) de septiembre de 2022

FIRMA DEL SOLICITANTE	APROBACIÓN JURÍDICA	FIRMA DEL ORDENADOR DEL GASTO – GERENTE